



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 20 de octubre de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 12893/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 1835; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objeto generar estrategias de cooperación que faciliten la participación de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, como estudiantes de la Carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Asimismo, en el marco de la mencionada carrera, las partes acuerdan la organización y propuesta de seminarios optativos, con diversas temáticas vinculadas a los Derechos Humanos. Los mismos serán abiertos a la participación de los/as citados/as integrantes del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, incluidos/as los/as que no sean estudiantes de la Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



San Luis y el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 1835, de fecha 18 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.



**ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES Y EL COLEGIO DE
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE SAN LUIS**

En el marco del Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto entre el COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE SAN LUIS y la UNIVERSIDAD NACIONAL de SAN LUIS se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE SAN LUIS, representada en este acto por su Presidente Abog. Fernando Alberto Spagnuolo, DU N.º 21.041.796, en adelante el COLEGIO y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL (en adelante "FCEJS") representada por su Decano, Mag. Héctor Daniel Flores, DU N.º 14.870.367 la que se ajustará a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. OBJETIVO: Ambas partes acuerdan generar estrategias que faciliten la participación de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Colegio como estudiantes de la Carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL. -----

Asimismo, en el marco de la mencionada carrera, las partes acuerdan la organización y propuesta de seminarios optativos con diversas temáticas vinculadas a los Derechos Humanos. Los mismos serán abiertos a la participación de los citados integrantes del Poder Judicial, incluidos los que no sean estudiantes de la Especialización. -----

SEGUNDA. FUNDAMENTOS: Los objetivos precedentes se enmarcan en la planificación de actividades de cooperación e intercambio recíproco entre las Instituciones firmantes, íntimamente vinculadas al desarrollo de estudios jurídicos en la Provincia de San Luis, especialmente en la formación en sobre Derechos Humanos proporcionando el conocimiento de herramientas que viabilizan su exigibilidad. En igual sentido las actividades de formación aportarán a identificar y analizar los obstáculos que existen en las instancias judiciales y extrajudiciales que entorpecen su vigencia. Se propenderá también capacitar en el uso de mecanismos alternativos que viabilizan el acceso a la

justicia ante violaciones de los Derechos Humanos. -----

TERCERA. IMPLEMENTACIÓN: La carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia se iniciará en el mes setiembre de 2026 y la cursada tendrá una duración de un año y medio. Se dictará en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis en el Campus de Villa Mercedes. Acorde con la normativa vigente en la UNSL (Ord. CS 35/22) algunas actividades académicas de la carrera se efectuarán mediadas por tecnología que aseguran el sincronismo y la interacción de los y las participantes de forma simultánea. Las mismas se realizarán a través de la plataforma establecida institucionalmente por la Universidad Nacional de San Luis. -----

CUARTA. COSTOS Y BONIFICACIÓN: Los y las estudiantes deberán abonar una matrícula de inscripción y veinte (20) cuotas mensuales cuyo importe será fijado por las autoridades universitarias. Las partes acuerdan que magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis que se inscriban en la Carrera de Especialización de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en el marco de este convenio, recibirán una bonificación equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la cuota mensual que fijen las autoridades universitarias. Serán beneficiarios de esta bonificación quienes autoricen a debitar de sus haberes el pago de la cuota mensual. La implementación del débito estará a cargo de la administración financiera del Poder Judicial y los montos debitados serán depositados mensualmente por el Poder Judicial en la cuenta bancaria de la Fundación Universidad Nacional de San Luis que se indique y a nombre de la Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. -----

QUINTA. MARCO NORMATIVO: La carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia se regirá por la normativa universitaria vigente y, en especial, por la Ord. CD Nº 03/17 de Creación de la Carrera y de la Ord. CD Nº 08/17 Reglamento de la carrera. -----

SEXTA. COORDINADORES GENERALES: Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas de este convenio, las partes designan a los siguientes Responsables Institucionales para la coordinación: -----

- Por el Colegio la Jueza María Agustina Dopazo Samper DNI 34428696 y el Juez Marcos Gabriel Flores Leyes DNI 34705751.

- Por la FCEJS la Coordinadora Académica de la carrera Abogada Especialista MARÍA AMELIA MARCHISONE, DNI Nº 23.226.250.-----

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Se considerarán válidas, como manifestación de voluntad de las partes, las comunicaciones por correo electrónico que se envíen sus responsables y/o los coordinadores generales designados en la presente. -----

OCTAVA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años] a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado automáticamente por igual período, a menos que una de las partes manifieste formalmente su voluntad en contrario con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días. -----

NOVENA. DOMICILIO: A todos los efectos de la presente Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio, el Colegio, en calle Colón y 9 de Julio Edificio Tomas Jofré 6to piso de la ciudad de San Luis y la FCEJS, en Autopista 55, Ext. Norte de la ciudad de Villa Mercedes. -----

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en el indicado en la Cláusula NOVENA, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis.



Mgtr. ~~Hector~~ D. FLORES
Decano
FCEJS
UNSL



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo
Presidente
Colegio de Magistrados y
Funcionarios de San Luis

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 20/10/2026 11:02:29
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/10/2026 09:05:18
Razon: Autorizado por Felix Daniel Nieto Quintas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/10/2026 14:21:23
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil